

Bilbao, 23 de febrero de 2016

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Programa de recompra de acciones de Iberdrola, S.A.

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. ("**Iberdrola**" o la "**Sociedad**") ha acordado llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias (el "**Programa de Recompra**") de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2014 bajo el punto noveno del orden del día.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el *Reglamento (CE) Nº 2273/2003, de la Comisión, de 22 de diciembre de 2003* (el "**Reglamento**"), con la finalidad de reducir el capital social de la Sociedad previo acuerdo de la Junta General de Accionistas convocada por el Consejo de Administración en el día de hoy para su celebración los días 8 y 9 de abril de 2016 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en los términos que esta decida.

El Programa de Recompra de acciones propias afectará a un máximo de 8.351.173 acciones, representativas del 0,131 %, aproximadamente, del capital social de Iberdrola a la fecha de esta comunicación, y será llevado a cabo en los siguientes términos:

- (i) Las acciones se comprarán a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 5 del *Reglamento*. En particular, en lo que se refiere al precio, la Sociedad no comprará acciones a un precio más elevado que el más alto entre el precio de la última operación independiente y la más alta oferta independiente de ese momento en los lugares de negociación donde se efectúe la compra. En lo que respecta al volumen, Iberdrola no adquirirá más del 25 % del volumen medio diario de las acciones en el mercado regulado en que se lleve a cabo la compra, límite que aplicará a la totalidad del Programa de Recompra.
- (ii) El Programa de Recompra permanecerá vigente hasta el 31 de mayo de 2016.

No obstante lo anterior, Iberdrola se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia (esto es, el 31 de mayo de 2016), hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.





- (iii) La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante el correspondiente hecho relevante, con la periodicidad prevista por el *Reglamento*.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario del Consejo de Administración





INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre Iberdrola, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación a operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien Iberdrola, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de las acciones de Iberdrola, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de Iberdrola, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por Iberdrola, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de Iberdrola, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro aquí emitidas por Iberdrola, S.A. o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, Iberdrola, S.A. no asume obligación alguna -aun cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.

